



Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 000015 DE 12 DE FEBRERO DE 2021**

**“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, mediante la cual otorgó autorización a la sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** con NIT **900.398.497-1**, para la introducción de licores destilados en el Departamento de Bolívar, señalando en el artículo primero el listado de los productos objeto de la misma.

Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020, el Gobernador de Bolívar delega en el Secretario de Hacienda del Departamento, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1816 de 2016.

Que posterior a la autorización conferida en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** Identificada con NIT. 900.398.497-1, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la adición de productos al permiso de introducción de licores.

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 000015 DE 12 DE FEBRERO DE 2021**

**"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".**

- k. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No.1059 del 22 de Noviembre de 2017, el producto que se indica a continuación, el cual contará con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLIMETRICO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
RON CENTENARIO 25 marca FLOR DE CAÑA	40 %	750 ml	2020L-0010824	23/12/2030

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto señalado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

**ARTICULO TERCERO:** Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa de **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en su condición de Representante Legal de **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1 o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Carrera 9 # 103 A 36 OFI 501B Torre Latitud 104. Correo electrónico: [jhernandez@greenfoodsas.com](mailto:jhernandez@greenfoodsas.com)





Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 000015 DE 12 DE FEBRERO DE 2021**

**"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES  
Secretario de Hacienda  
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Rafael Ricardo Puello González (Profesional Universitario - Dirección de Ingresos) *RPg*

Revisó:  RICARDO PION BOTERO - Director Financiero de Ingresos



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3